



**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL. UNIDAD MERIDA**
Departamento de Ecología Humana
Coordinación Académica

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN CIENCIAS
EN LA ESPECIALIDAD DE ECOLOGIA HUMANA**

El presente Reglamento tiene como objeto reglamentar la aplicación del “Reglamento General de Estudios de Posgrado del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional” (RGEP) en aspectos específicos al programa de Maestría en Ciencias en la especialidad de Ecología Humana.

Contenido

Capítulo Primero DE LOS PROGRAMAS	2
Capítulo Segundo DE LA ADMISIÓN	3
Capítulo Tercero DE LAS TESIS	4
Capítulo Cuarto DE LA OBTENCION DEL GRADO	4
TRANSITORIOS	5



Departamento de Ecología Humana
Coordinación Académica

**Capítulo Primero
DE LOS PROGRAMAS**

ARTICULO 1. El Departamento de Ecología Humana ofrece dos programas: Maestría en Ciencias en la especialidad en Ecología Humana y Doctorado en Ciencias en la especialidad de Ecología Humana.

ARTÍCULO 2. Las actividades académicas del programa se realizarán en cuatrimestres y su duración será de 15 semanas efectivas.

- I. Los periodos académicos de la Maestría iniciarán en el mes de septiembre.
- II. Los periodos académicos del Doctorado podrán iniciar en septiembre o en enero.

ARTICULO 3. El programa de estudios de la Maestría consta de 200 créditos y está concebido por asignaturas e investigación, divididos en tres ejes, que se desarrollan en dos años:

Eje teórico-metodológico.
Eje de especialización.
Eje de investigación.

- I. Las asignaturas del eje teórico-metodológico son de carácter obligatorio, suman 50 créditos y tienen por objeto brindar al estudiante las bases teóricas y las herramientas metodológicas generales en el área de ecología humana.
- II. Las asignaturas del eje de especialización se establecerán conjuntamente por el estudiante y su Director de tesis, y cubrirán entre 16 y 32 créditos. Las asignaturas de este eje se orientan a profundizar en el conocimiento y las habilidades de los estudiantes en el campo en que se desempeñarán profesionalmente y en que elaborarán su tesis de grado.
- III. El eje de investigación consiste en el Seminario de Investigación orientado a la elaboración de su tesis, bajo la asesoría de un Director y con la participación de un Comité Asesor. Los estudiantes cubrirán de 118 a 134 créditos a través del Seminario de Investigación (I a VI mínimo, I a VII máximo) durante la Maestría. Las metas a cubrir en cada cuatrimestre son las siguientes:



**Departamento de Ecología Humana
Coordinación Académica**

Seminario	Meta
I	Propuesta de tesis
II	Marco teórico
III	Metodología
IV	Trabajo de campo
V	Resultados
VI	Discusión y Conclusiones

ARTICULO 4. Cuando así se requiera, el estudiante podrá obtener créditos por cursos en otros departamentos del Cinvestav o en otros programas de posgrado locales, nacionales o extranjeros. El número de créditos obtenidos mediante estos cursos no podrá exceder al 20% de la suma de los créditos de asignaturas obligatorias (50) y especializadas (16 a 32) del programa.

ARTICULO 5. El programa de estudios del Doctorado (a definirse próximamente).

**Capítulo Segundo
DE LA ADMISIÓN**

ARTICULO 6 Para ingresar a la Maestría se requiere:

- I. Tener título de licenciatura en cualquier área del conocimiento que sea afín a las líneas de investigación cultivadas por los profesores del Colegio del Programa.
- II. Presentar una carta de exposición de motivos.
- III. Presentar un anteproyecto de tesis.
- IV. Presentar el Test of English as a Foreign Language (TOEFL) con puntaje mínimo de 450 (paper based, PBT) o 45 (internet based, iBT) o equivalente.
- V. Aprobar el EXANI III (orientación de investigación) o, en caso de aspirantes extranjeros, un examen similar que aplica el Departamento.
- VI. Aprobar un examen de habilidades que aplica el Departamento.
- VII. Entregar completa la documentación descrita en Requisitos de ingreso de la página web del Departamento, dentro de los plazos establecidos.



**Departamento de Ecología Humana
Coordinación Académica**

ARTICULO 7. Aquellos aspirantes a ingresar a la Maestría que no cuenten con el título pero que sean pasantes de licenciatura podrán ingresar al Programa con carácter condicionado, siempre y cuando comprueben tener el 100% de los créditos aprobados y, al menos, la tesis en revisión final. Su inscripción estará condicionada a la titulación, a más tardar, a finales del primer cuatrimestre del Programa.

ARTICULO 8. Para ingresar al Doctorado se requiere (a definirse próximamente).

ARTICULO 9. Aquellos aspirantes a ingresar al Doctorado que no cuenten con el título pero que sean pasantes de (a definirse próximamente) podrán ingresar al Programa con carácter condicionado, siempre y cuando comprueben tener el 100% de los créditos aprobados y, al menos, la tesis en revisión final. Su inscripción estará condicionada a la titulación, a más tardar, a finales del primer cuatrimestre del Programa.

ARTICULO 10. Los aspirantes extranjeros a ingresar a la Maestría o al Doctorado, cuya lengua materna no sea el español, deberán comprobar posesión del idioma español.

**Capítulo Tercero
DE LAS TESIS**

ARTICULO 11. Las tesis de Maestría y Doctorado deben incluir el siguiente contenido:

Resumen en español e inglés
Introducción
Marco teórico/antecedentes y justificación
Objetivos y/o hipótesis
Metodología/diseño de la investigación
Resultados
Discusión y conclusiones
Referencias bibliográficas
Anexos (si fuese necesario)

Capítulo Cuarto DE LA OBTENCION DEL GRADO

ARTICULO 12. Para obtener el grado de Maestría y de Doctorado, es necesario:



**Departamento de Ecología Humana
Coordinación Académica**

- I. Haber elaborado una tesis a partir de un proyecto aprobado por el Colegio del Programa, considerando criterios de factibilidad, calidad y relevancia académica del tema.
- II. Haber defendido la tesis ante un jurado en el que por lo menos un miembro sea externo al Centro.
- III. Haber elaborado un póster de su tesis que deberá entregar a la Coordinación Académica.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 1o. de septiembre de 2014.

ARTICULO 2. Se abroga el Reglamento Particular del Programa de Maestría en Ciencias en la especialidad de Ecología Humana.

ARTICULO 3. Los estudiantes inscritos en la Maestría antes de la vigencia del presente Reglamento, concluirán sus estudios de conformidad con los plazos, disposiciones y planes de estudios vigentes en la fecha de su ingreso a la Maestría.

ARTICULO 4. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento, así como las dudas que se originen con motivo de su aplicación, interpretación y cumplimiento se someterán al Colegio del Programa de posgrado del Departamento de Ecología para su análisis y resolución, considerando el asunto y teniendo en cuenta el Reglamento General de Estudios de Posgrado del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

ARTICULO 5. El presente Reglamento prevé la creación del Doctorado en Ciencias en la especialidad de Ecología Humana. Por tanto, contiene artículos inconclusos y podrá contener artículos adicionales a definirse en el transcurso de 2013.

Mérida, Yucatán, a los 31 días del mes de agosto de 2013

Colegio del Programa de posgrado del Departamento de Ecología Humana